



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



1 AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE
2 CAPITAL AUTORIZADO; Y REFORMA PARCIAL
3 DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
4 CULTIVOS MARINOS AYALAN S.A. (CUMASA)
5 CUANTIAS:-----
6 CAPITAL AUTORIZADO: S/.160'000.000,00
7 CAPITAL SUSCRITO: S/.52'000.000,00.---
8 "En la ciudad de Guayaquil, Capital
9 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
10 los treinta y uno días del mes de Mayo de mil
11 novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado CEBARIO L.
12 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecieron:
13 Los señores don LEONARDO BOHRER PONS, quien declara ser
14 ecuatoriano, casado, ejecutivo, y don LUIS BAQUERIZO
15 BARRIGA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo,
16 en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente, de
17 la Compañía CULTIVOS MARINOS AYALAN S.A. (CUMASA), calidades
18 que legitiman con los nombramientos inscritos, que presentan
19 para que sean agregados a la presente; mayores de edad,
20 capaces para obligarse y contratar, con domicilio y
21 residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y,
22 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos
23 de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
24 AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; Y
25 REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL, para su
26 otorgamiento me presentaron la minuta siguiente: "S E N T E N C I A :
27 N O T A R I O :— Sírvasse autorizar en el Protocolo de
28 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el

CML

1 Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatuto Social de
2 la Compañía CULTIVOS MARINOS AYALAN S.A. (CUMASA) que
3 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-

4 C L A U S U L A P R I M E R A: INTERVINIENTES.-

5 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente
6 escritura pública El Señor LEONARDO BOHRER PONS, en su
7 calidad de PRESIDENTE; y el Señor LUIS BAQUERIZO BARRIGA, en
8 su calidad de GERENTE de la Compañía CULTIVOS MARINOS AYALAN
9 S.A. (CUMASA) debidamente autorizados para el efecto por la
10 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
11 veintitres de MAYO de mil novecientos noventa y cinco.

12 Conforme consta la nota de su nombramiento aceptado e
13 inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que
14 se agregan a la presente escritura pública como
15 documentos habilitantes.- C L A U S U L A S E G U N D A:

16 ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública autorizada por
17 el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogada MELBA
18 RODRIGUEZ DE VERDUGA, el treinta de Octubre de mil
19 novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro
20 Mercantil del Cantón Guayaquil, el tres de Septiembre de mil
21 novecientos noventa, se constituyó la Compañía CULTIVOS
22 MARINOS AYALAN S.A. (CUMASA) con un capital social de
23 CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.4'000.000,00).- B) Mediante
24 escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del
25 Cantón Guayaquil, Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, el
26 veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y uno, e
27 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
28 cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, la



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -



1 Compañía CULTIVOS MARINOS AYALAN S.A. (CUMASA) aumentó su
2 capital social de CUATRO MILLONES DE SUCRES A LA SUMA DE
3 VEINTE Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.28'000.000,00); y, C)
4 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
5 Compañía CULTIVOS MARINOS AYALAN S.A. (CUMASA), en sesión
6 celebrada el veintitres de MAYO de mil novecientos noventa y
7 cinco, resolvió por unanimidad de votos:- UNO) Aumentar el
8 capital suscrito de la Compañía de la suma de VEINTE Y OCHO
9 MILLONES DE SUCRES (S/.28'000.000,00), a la suma de OCHENTA
10 MILLONES DE SUCRES (S/.80'000.000,00), Y FIJAR EL CAPITAL
11 AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA EN CIENTO SESENTA MILLONES DE
12 SUCRES (S/.160'000.000,00); DOS) REFORMAR PARCIALMENTE EL
13 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO
14 DE CAPITAL Y FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, TRES)
15 Autorizar al Gerente y Presidente de la Compañía para que
16 otorguen la correspondiente escritura pública de Aumento de
17 Capital.- C L A U S U L A T E R C E R A: DECLARACIONES.-
18 Con los antecedentes expuestos, El Señor LEONARDO BOHRER
19 PONS, en su calidad de PRESIDENTE; y el Señor LUIS FERNANDO
20 BAQUERIZO BARRIGA en su calidad de GERENTE de la Compañía
21 CULTIVOS MARINOS AYALAN S.A. (CUMASA), en ejercicio de sus
22 representaciones y en uso de la autorización concedida por
23 la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
24 veintitres de Mayo de mil novecientos noventa y cinco,
25 declara:- UNO) Que el capital suscrito de CULTIVOS MARINOS
26 AYALAN S.A. (CUMASA), que es de VEINTE Y OCHO MILLONES DE
27 SUCRES (S/.28'000.000,00) queda elevado a la suma de OCHENTA
28 MILLONES DE SUCRES (S/.80'000.000,00) Y QUEDA ESTABLECIDO EI

1 Capital Autorizado en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE
2 SUCRES (S/.160'000.000,00).- DOS) Que dicho aumento se
3 efectúa mediante la emisión de cincuenta y dos mil nuevas
4 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de
5 ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la
6 forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria
7 de Accionistas de fecha veintitres de Mayo de mil
8 novecientos noventa y cinco.- TRES) Que El accionista
9 suscriptor de las acciones materia del aumento de capital,
10 Señor LEONARDO BOHRER PONS es de nacionalidad ecuatoriana y
11 con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- CUATRO) Que queda
12 reformado el artículo Sexto del Estatuto Social de la
13 Compañía en la forma que consta en el acta de Junta General
14 Extraordinaria de Accionistas.- CINCO) Que en razón de que
15 su representada se encuentra sujeta a Controllo Parcial por
16 parte de la Superintendencia de Compañías declaran, bajo
17 juramento, que el aumento de capital se encuentra
18 correctamente suscrito e integrado contablemente en los
19 libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de
20 Junta General de Accionistas.-(firmado) Abogado Luis Avilés
21 U., ABOGADO LUIS AVILES USCOCOVICH, Registro número siete
22 mil ochocientos ochenta y nueve".- (Hasta aquí la
23 Minuta).- ES COPIA.- Se agrega Copia Certificada
24 del Acta de la Junta General Extraordinaria de
25 Accionistas celebrada el veintitres de mayo de mil
26 novecientos noventa y cinco; y, nombramiento del
27 representante legal de la Compañía CULTIVOS
28 MARINOS AYALAN S.A. (CUMASA).- El presente contrato se



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 3 -



00000 4
encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo número
Setecientos Treinta y Tres, del veintidos de agosto de mil
novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve
de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los
señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la
Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta
escritura, en alta voz, de principio a fin, a los
otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto
y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SR. LEONARDO BOHRER PONS, PRESIDENTE DE LA
CIA. CULTIVOS MARINOS AYALAN S.A. (CUMASA)

C.C. # 09-0697198-1.-

R.U.C. # 0991050280001.-

C.V. #. 095-021.-

X
SR. LUIS BAQUERIZO BARRIGA, GERENTE DE LA
CIA. CULTIVOS MARINOS AYALAN S.A. (CUMASA)

C.C. # 09-1352441-9.-

C.V. # 043-149.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

1

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA CULTIVOS MARINOS AYALAN S.A.
(CUMASA)

En Guayaquil, a los veinte y tres días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, en el local ubicado en la Avenida Quito # 806 y Avenida nueve de Octubre, edificio INDUAUTO, piso 7, oficina 701, a las 11H00, se reúne la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de accionistas de la Compañía CULTIVOS MARINOS AYALAN S.A. (CUMASA). de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Preside la Sesión, el Presidente de la Compañía, Sr. LEONARDO BOHRER PONS, y actúa como Secretario el Gerente Sr. LUIS FERNANDO BAQUERIZO BARRIGA.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El secretario forma el expediente del que habla el artículo veinticinco del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

1.- El Sr. LEONARDO BOHRER PONS por sus propios derechos, propietario de catorce mil (14.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas pagadas en su totalidad; y,

2.- El Señor JAIME NOBOT BOHRER, por sus propios derechos, propietario de catorce mil (14.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas pagadas en su totalidad.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de VEINTE Y OCHO MILLONES DE SUCRES (\$7.28'000.000) dividido en Veinte y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Cada acción de un mil sucres da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobando el quórum legal de instalación, los accionistas, por unanimidad, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA Y FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO.

2.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta

6000c 5

General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta 5 que la junta debe proceder a conocer y resolver sobre los puntos del Orden del día del cual todos los accionistas han sido informados anteriormente.

Acto seguido, toma la palabra el Señor Leonardo Bohrer Pons, quien expone a los señores miembros de la Junta que en razón de las Necesidades de la empresa de extender su capacidad operativa, es necesario Aumentar el capital a la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, por lo cual le dará a la Compañía mayor solvencia y capacidad de trabajo.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

.- AUMENTAR EN CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/.52'000.000) EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA QUE ACTUALMENTE ES DE VEINTE Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.28'000.000), DE TAL MANERA QUE EN LO POSTERIOR EL CAPITAL SEA DE OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.80'000.000).

- QUE EL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO SE EFECTUE MEDIANTE LA EMISION DE CINCUENTA Y DOS MIL (52.000) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO EL NUMERO DE ORDEN EN FORMA SUCESIVA E ININTERRUMPIDA DE LAS ACCIONES YA EMITIDAS.

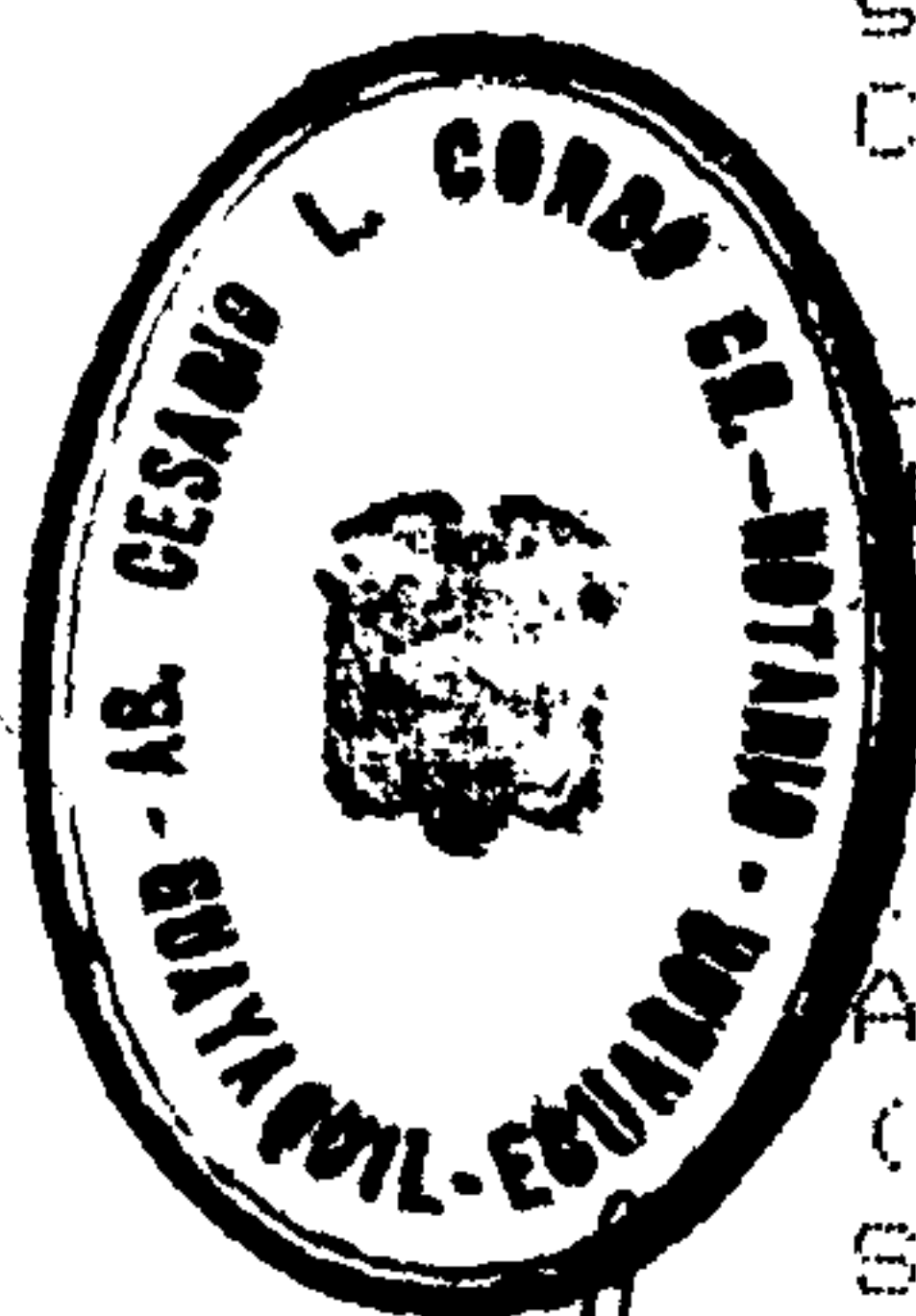
- Con respecto a la fijación del Capital autorizado, indica el accionistas Sr. LEONARDO BOHRER PONS, que como consecuencia de la expedición de la Ley de Mercado de Valores, se reformó el artículo 172 de la Ley de Compañías Permitiendo que las compañías puedan establecer un capital autorizado; por lo que cree oportuno fijar en esta Junta el CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA CULTIVOS MARINOS AYALAN S.A. (CUMASA), a fin de que en lo futuro todo aumento de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado no cause impuestos ni derechos de inscripción, ni requiera ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías, bastando para tales efectos, sólo con informar a dicho organismo de control; por lo que mociona para que el capital Autorizado de la Compañía sea de CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/.160'000.000)

La Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones respectivas y por unanimidad de votos resuelven lo siguiente:

-FIJAR COMO CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA CULTIVOS MARINOS AYALAN S.A. (CUMASA) LA SUMA DE CIENTO SESENTA MILLONES (S/.160'000.000).

Como consecuencia del Aumento de Capital, el Presidente manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones, materia del presente aumento de capital, para lo cual advierte que estos tienen derecho preferente a la suscripción en proporción a las acciones que actualmente tienen, a no ser que exista declaración expresa por parte de cualesquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho.

Seguidamente, toman la palabra el accionista Señor Jaime Nebot Bohrer y manifiesta a la Junta que no desea hacer uso de su



1
-
derecho de preferencia en este aumento de capital.

Posteriormente toma la Palabra el accionista Señor Leonardo Bohrer Pons y manifiesta que en vista que el Señor Jaime Nebot no suscribirá las acciones que le corresponden en su derecho de preferencia, él acepta suscribir la totalidad de las acciones dentro de este aumento de capital.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y LA FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.

1.- El Sr. LEONARDO BOHRER PONS, de nacionalidad ecuatoriana, quien actualmente tiene en propiedad un paquete accionario equivalente al 50% del capital suscrito y pagado de la Compañía, suscribe la totalidad de las acciones de este aumento de capital, es decir, suscribe cincuenta y dos mil (52.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas y paga el 100% del valor de cada una de ellas, esto es, la suma de \$/52'000.000, en numerario.

Posteriormente, toma la palabra el Presidente de la compañía quien manifiesta a los señores miembros de la Junta que corresponde conocer el segundo punto del orden del día que se refiere a la reforma parcial del Estatuto Social en función del aumento de capital acordado y Fijación de capital Autorizado.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

2.- REFORMAR EL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, EL CUAL TENDRA COMO NUEVO TEXTO EL QUE SIGUE A CONTINUACION:

ARTICULO SEXTO: "La Compañía tendrá un capital AUTORIZADO DE CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES (\$/160'000.000) . EL Capital suscrito de la compañía es de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, el mismo que se encuentra dividido en OCHENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una de ellas. Acciones numeradas del cero cero uno al OCHENTA MIL inclusive, Los títulos estarán firmados por el Gerente y el Presidente. El capital Autorizado y el suscrito podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía"

3.- AUTORIZAR AL GERENTE Y AL PRESIDENTE - REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA PARA QUE OTORGUEN Y SUSCRIBAN LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA MISMA.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. Siendo las 12H00 de esta misma fecha, el Presidente levanta la sesión después de comprobar que el Acta ha sido firmada por todos los concurrentes a la sesión. f) Leonardo Bohrer Pons; f) Jaime Nebot Bohrer; f) Luis Baquerizo

Barriga.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA
EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO
NECESARIO.

00006

GUAYACUIL, 23 DE MAYO DE 1995

[Handwritten signature]
LUIS VAQUERIZO BARRIGA
SECRETARIO DE LA JUNTA



Guayaquil, Septiembre 13 de 1994

Señor-

LEONARDO BOHRER PONS

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CULTIVOS MARINOS AYALAN S.A. (CUMASA)**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted reemplaza en el cargo al señor Raul Cordovez Dunn, quien renunció.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con el Gerente de la misma.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, el 30 de Octubre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 5 de Marzo de 1990. Se procedió a reformar los estatutos y a aumentar el Capital Social de la Compañía mediante Escritura Pública otorgada el 21 de Octubre de 1991, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. EDUARDO FALQUEZ AYALA, la misma que fué inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de Diciembre de 1991.

Muy atentamente,


AB. XAVIER ESTRADA PERLAZA
SECRETARIO AD-HOC
DE LA JUNTA

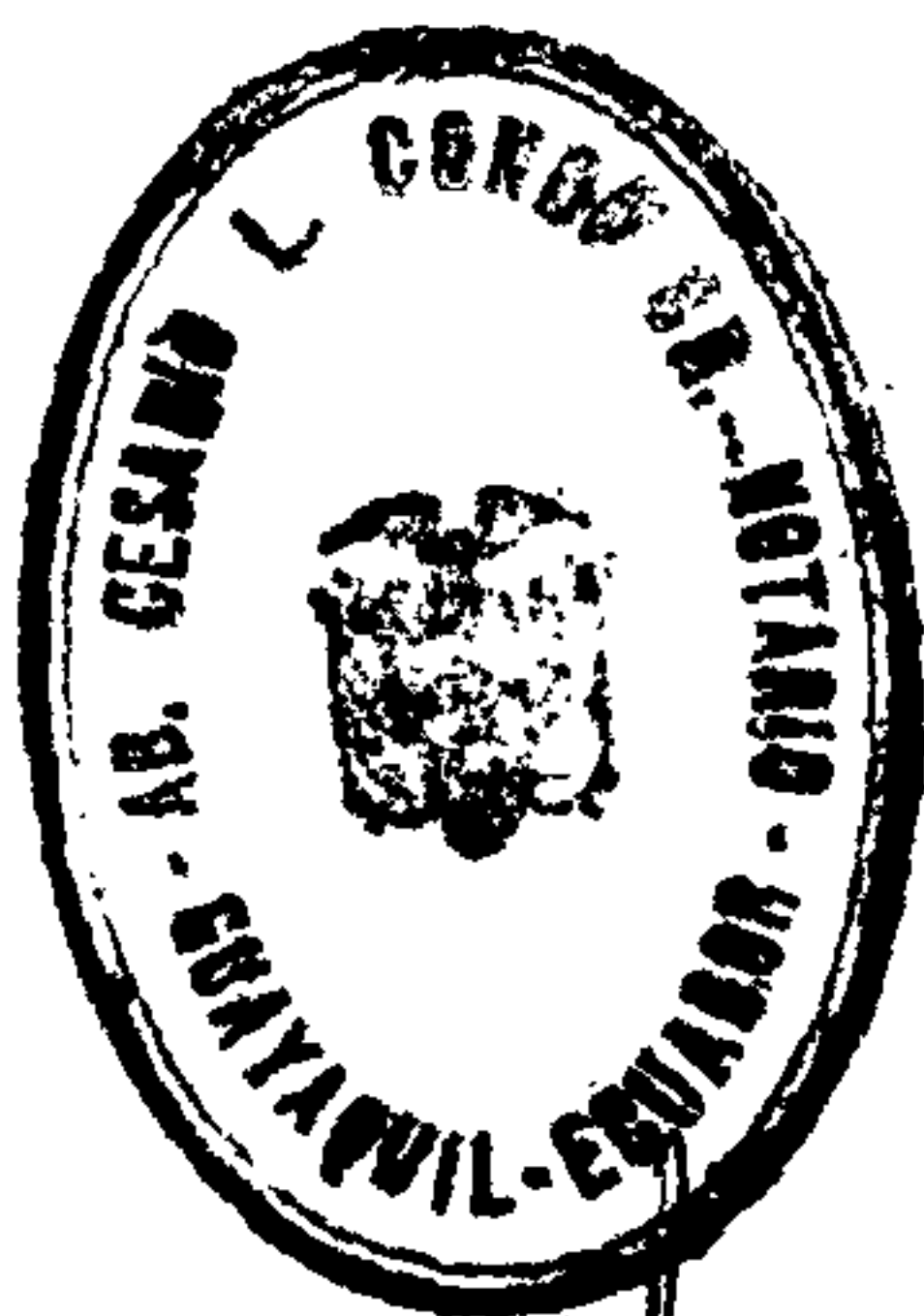
ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTE** de la Compañía **CULTIVOS MARINOS AYALAN S.A. (CUMASA)**, para el cual he sido elegido.


LEONARDO BOHRER PONS
PRESIDENTE

Guayaquil, Septiembre 13 de 1994

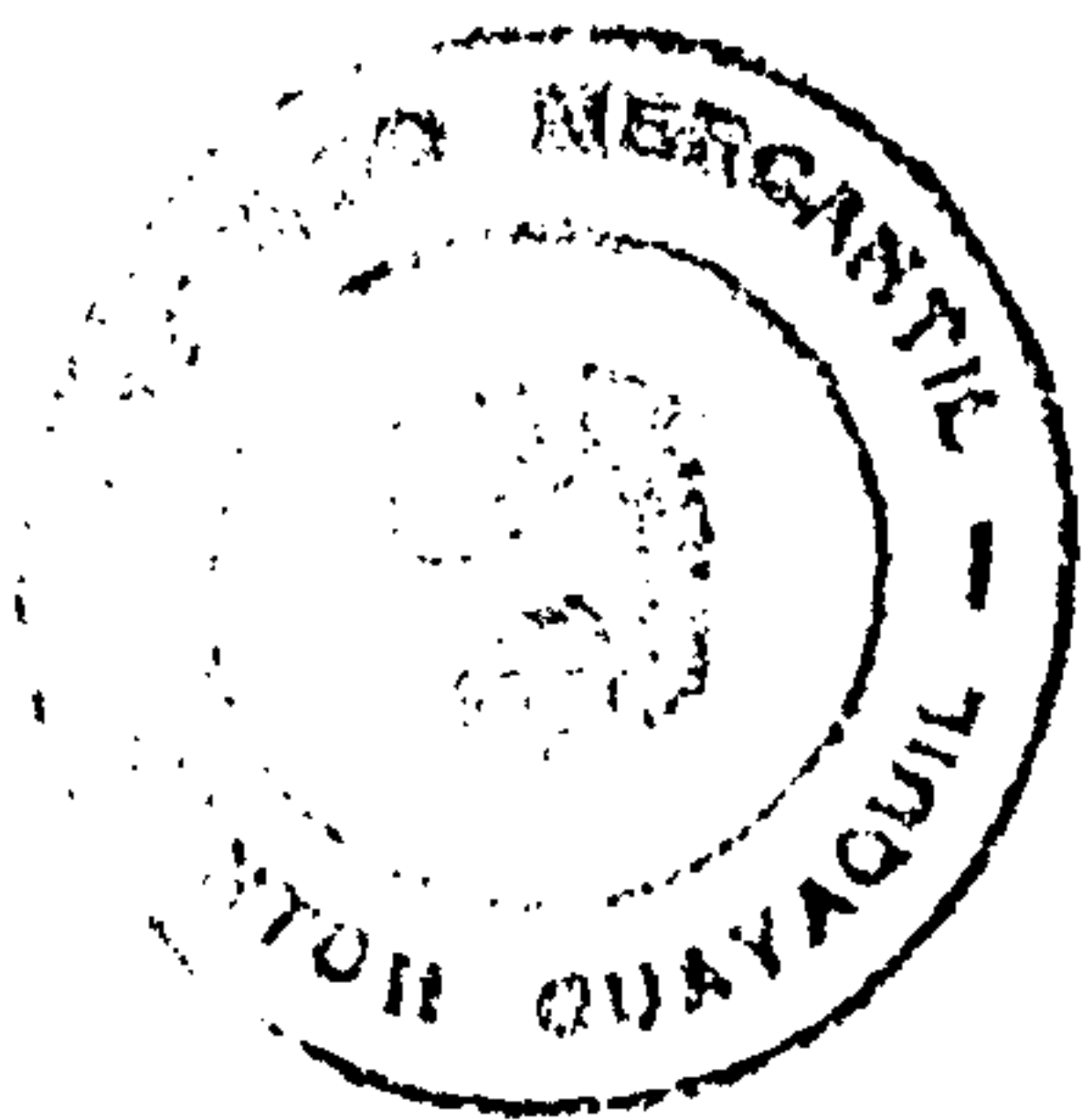
00007

Queda inscrito este Nombra-
miento de VIPRESIDENTE de CULTIVOS MARINOS AYALAN S. A. (CU-
MASA), a foja 42.076, número 14.804 del Registro Mercantil
y anotado bajo el número 30.458 del Repertorio.-Archivándo-
se los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y De-
fensa Nacional.-Guayaquil, veinte y siete de Septiembre de
mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil
Suplente.-



~~Dr. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nom-
bramiento a foja 24.467 del Registro Mercantil de 1.992,
al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte
y siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-
El Registrador Mercantil Suplente.-



~~Dr. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que esta xerografía
es igual a su original.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Guayaquil, Septiembre 13 de 1994

Señor
LUIS BAQUERIZO BARRIGA
Ciudad

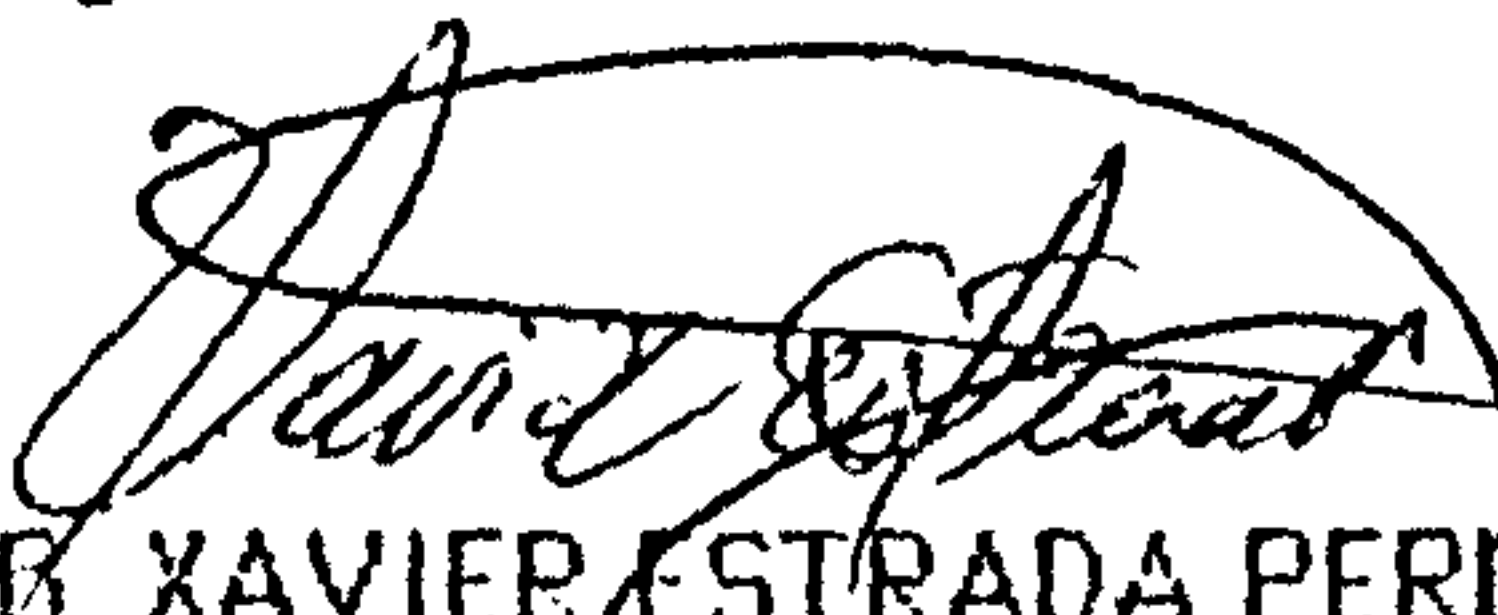
De mis consideraciones: //

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CULTIVOS MARINOS AYALAN S.A. (CUMASA)**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted reemplaza en el cargo al señor Arq. **HERNAN BAQUERIZO RUIZ**, quien renunció.

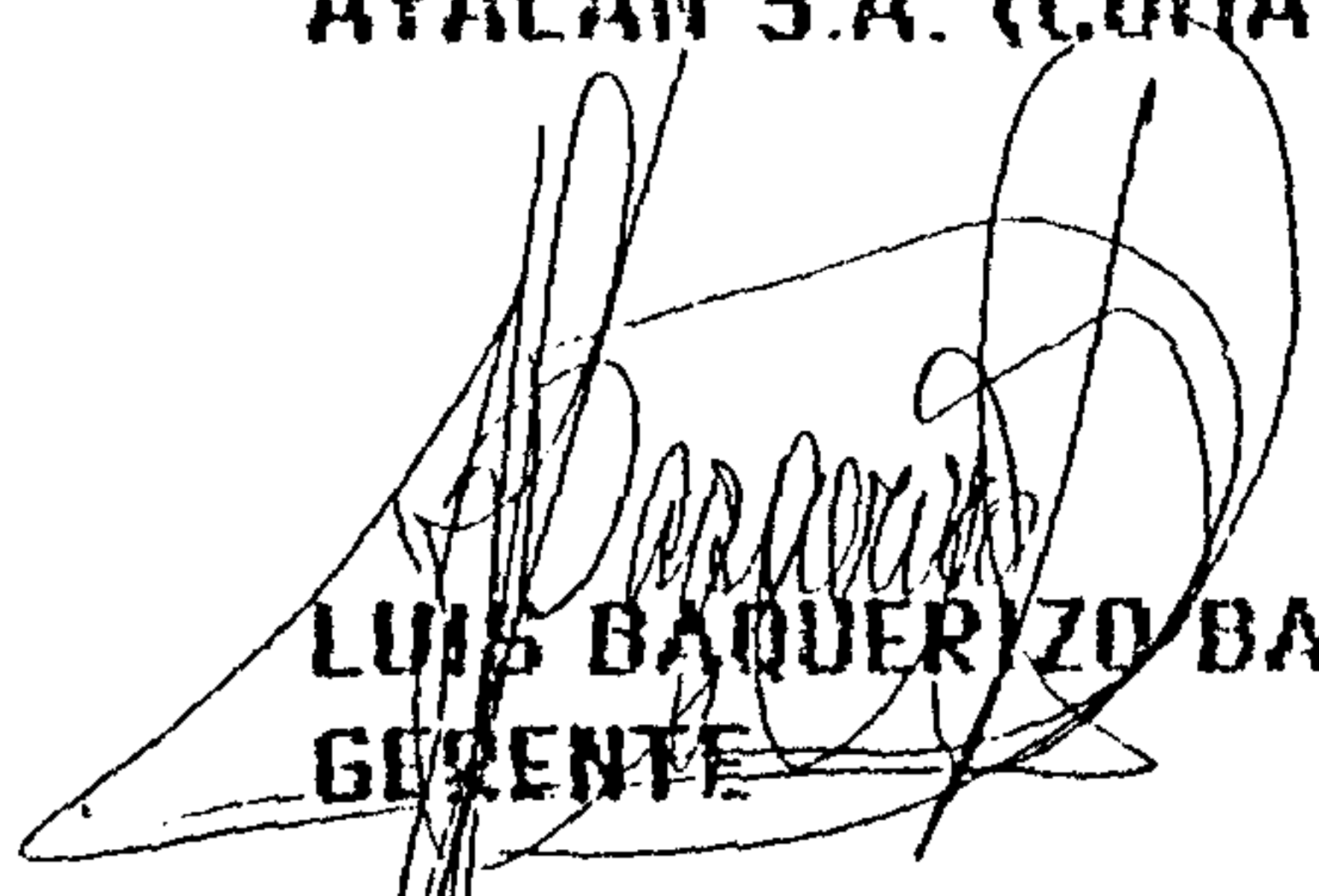
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada **MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA**, el 30 de Octubre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 5 de Marzo de 1990. Se procedió a reformar los estatutos y a aumentar el Capital Social de la Compañía mediante Escritura Pública otorgada el 21 de Octubre de 1991, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, la misma que fué inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de Diciembre de 1991.

Muy atentamente,


AB. XAVIER ESTRADA PERLAZA
SECRETARIO AD-HOC
DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE de la Compañía **CULTIVOS MARINOS AYALAN S.A. (CUMASA)**, para el cual he sido elegido.


LUIS BAQUERIZO BARRIGA
GERENTE

Guayaquil, Septiembre 13 de 1994

00005 8

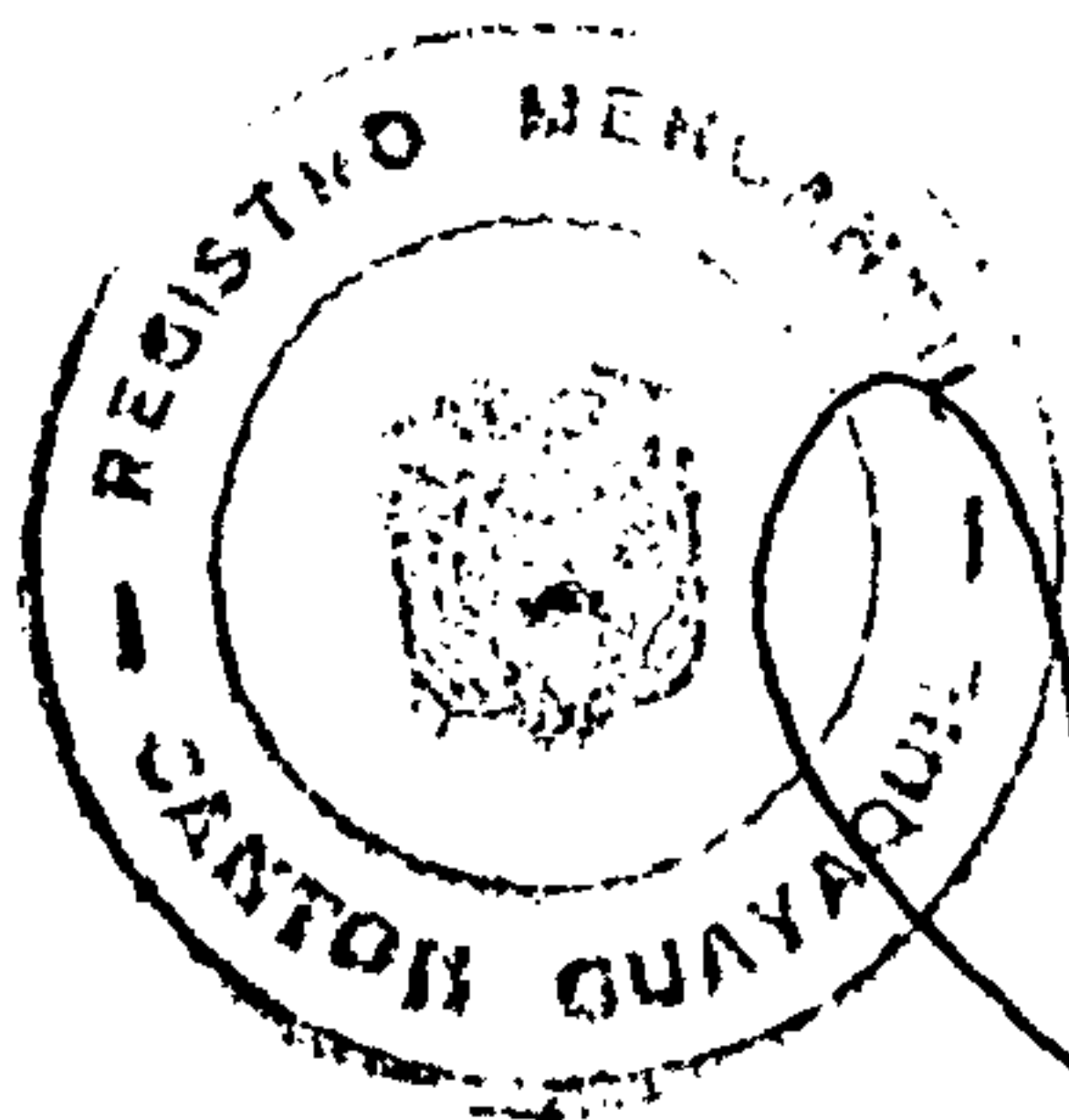
I

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrito este Nomenclamiento de GERENTE de CULTIVOS MARINOS AVALAN S.A. (CUMISA), a foja 42.015, número 14.803 del - Registro Mercantil y anotado bajo el número 30.457 - del Repertorio.-Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, veinte y siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS POLICE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

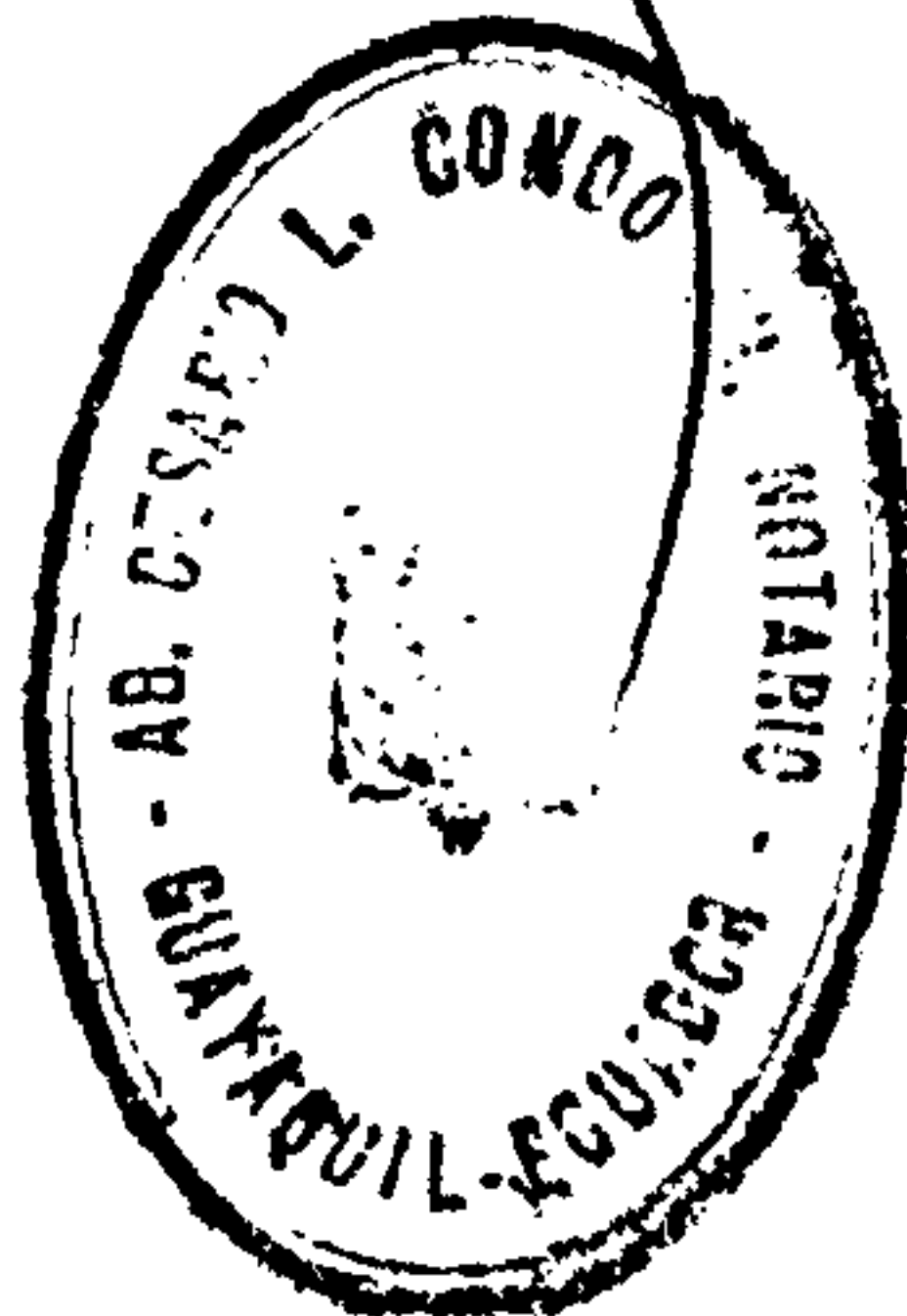
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nomenclamiento a foja 29.328 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS POLICE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que esta xerografía es igual a su original.-

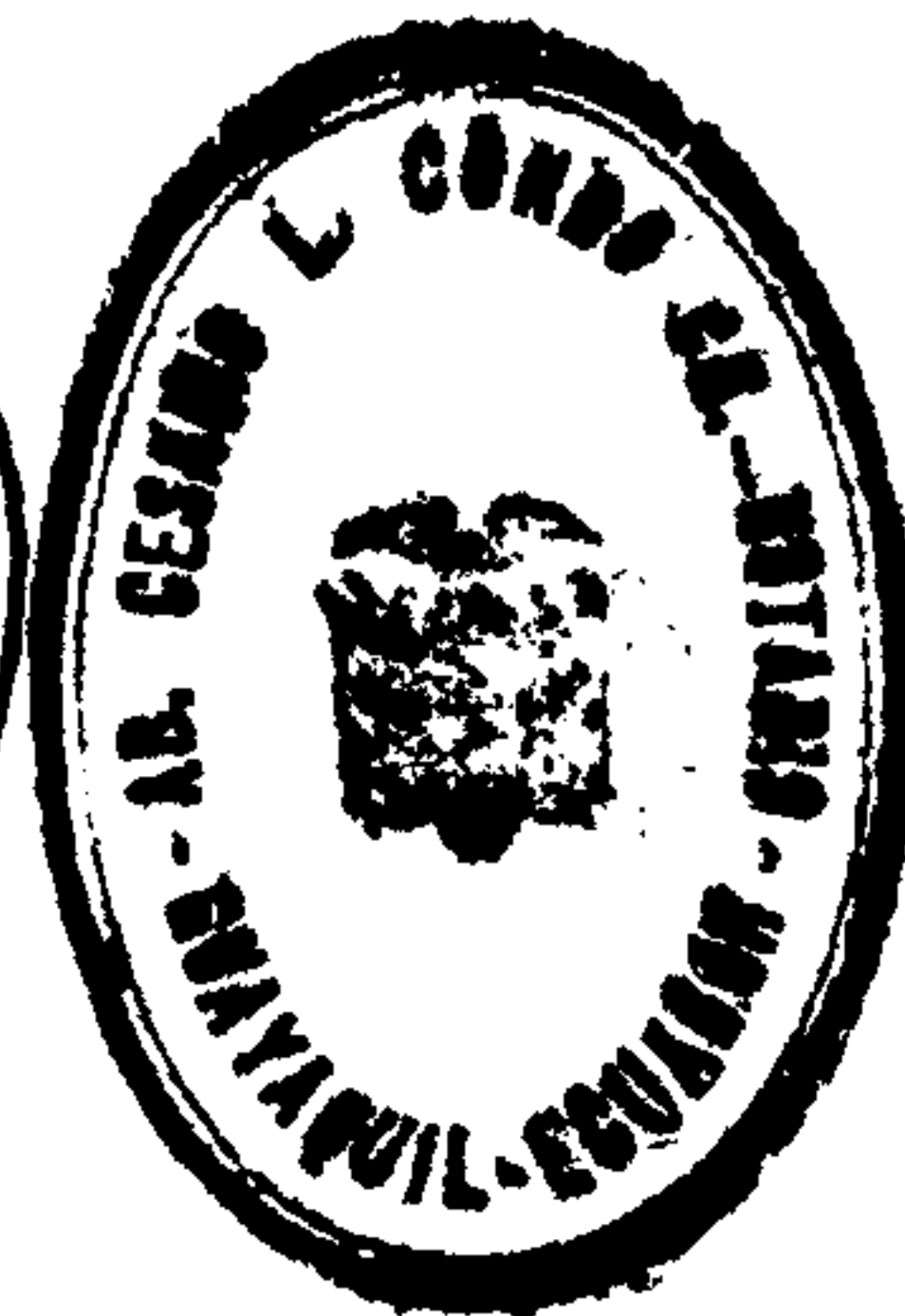
[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



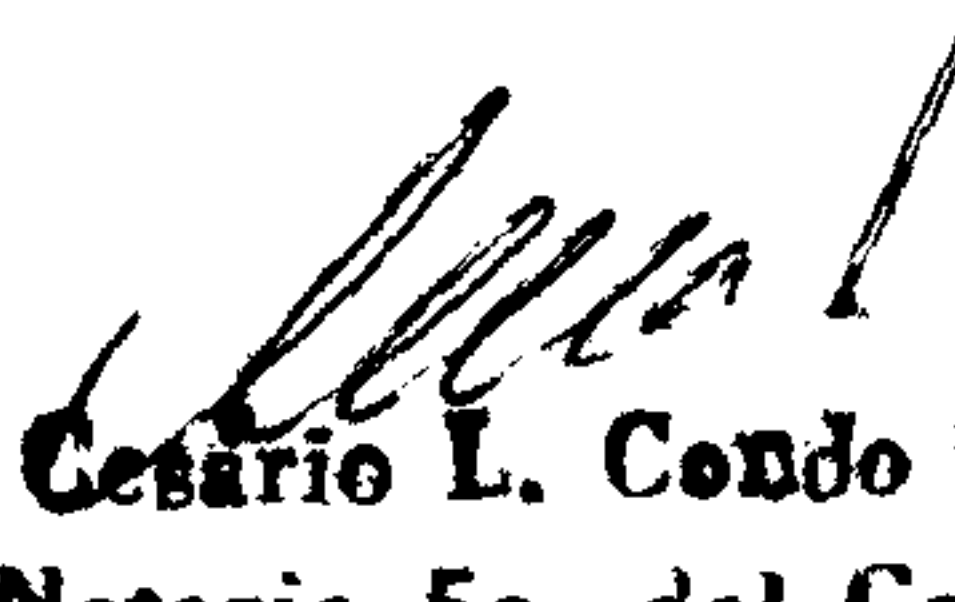
Se otor-

gó ante mí; en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA que sello y firmo en siete fojas útiles xerox.-
Guayaquil, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos
noventa y cinco.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la
presente, que por Resolución número: 95-2-1-1-0004.178, del
señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 5 de
Julio de 1.995, fué aprobada en todas sus partes y cláu-
sulas pertinentes.-Guayaquil, trece de Julio de mil nove-
cientos noventa y cinco.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento
de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-000
4178, dictada el 5 de Julio de 1.995, por el Inten-
dente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta
escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPI-
TAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFOR-
MA DE ESTATUTOS de CULTIVOS MARINOS AYALAN S.A. (CU-
MASA), de fojas 28.540 a 28.553, número 4.025 del Re-
gistro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada ba-
jo el número 26.048 del Repertorio.- Guayaquil, pri

00000 9

mero de Agosto de mil novecientos noventa i cinco.-
El Registrador Mercantil.-


AS. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento - de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la Repú- blica, publicado en el Registro Oficial # 878 del 20 de Agosto de 1.975. Guayaquil, primero de Agosto de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mer- cantil.-


AS. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de CULTIVOS MARINOS AYALAN S.A. (CUMASA), a fojas 5.259 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1990; y 35.003 de igual Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de Ago- to de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

